



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 31 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00214-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Presente.-

Asunto: SE SOLICITA SE COMPLETE EL REGISTRO DEL "PM 140 REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LA PLATAFORMA SIMON, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31498".

Referencia: a) DECRETO SUPREMO N° 015-2023-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00066-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), en la cual el Ministerio de Educación aprobó el Reglamento de la Ley N° 31498, ley que impulsa la calidad de materiales y recursos educativos en el Perú; al respecto, el MINEDU para dar cumplimiento con las disposiciones previstas en el capítulo II del mencionado reglamento, ha implementado en la plataforma SIMON un instrumento para el Registro de Dirigentes de las Organizaciones de Padres de Familia.

El cual tiene como finalidad que, las Organizaciones de Padres de Familia y de sus Dirigentes a nivel nacional participen en el proceso de elaboración del contenido de los materiales y recursos educativos de las áreas curriculares de: Personal Social; Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; Ciencias Sociales; Descubrimiento del Mundo, y Ciencia y Tecnología.

El referido registro debe realizarse por código local, y en caso de existir más de un nivel educativo en un código de local, se tomará en cuenta el código modular correspondiente al nivel educativo más alto.

En tal sentido, se les solicita se registre a los dirigentes de las APAFAS y/o comités de aula en la plataforma SIMON existentes y reconocidas por la UGEL 02, en la plataforma SIMON "PM 140 Registro De Organizaciones De Padres De Familia".

El referido registro tiene como fecha de corte el día 07 de junio de 2024, con la finalidad de que los dirigentes registrados se organicen a nivel regional y elijan un Representante Designado por región.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP /J-ASGESE
NFRA/Abg.ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0406935

CLAVE: 26E1A7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

